



COD 653-2023

**AUDITOR/A ESPECIALISTA 1 EN CONTROL SOCIAL EN MATERIA DE INGENIERIA  
AMBIENTAL**

---

1. La Programación Multianual de Inversiones (PMI) es la \_\_\_\_\_.
- A) segunda fase del ciclo de inversión en la que se realiza un proceso de planificación articulado con otros sistemas administrativos.
  - B) primera fase del ciclo de inversión en la que se realiza un proceso de planificación sin articulación con otros sistemas administrativos.
  - C) primera fase del ciclo de inversión en la que se realiza un proceso de planificación articulado con otros sistemas administrativos \*
  - D) segunda fase del ciclo de inversión en la que se realiza un proceso de planificación sin articulación con otros sistemas administrativos.

Referencia bibliográfica: Programación Multianual de Inversiones 2023-2025, 4ta diapositiva: [https://www.mef.gob.pe/es/?option=com\\_content&language=es-ES&Itemid=102340&lang=es-ES&view=article&id=5696](https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=102340&lang=es-ES&view=article&id=5696)

2. Marque los criterios para la Programación Multianual de Inversiones (PMI):
- A) Planificación, cierre de brechas, coordinación intergubernamental, sostenibilidad y oportunidad en la entrega de los servicios a la población beneficiaria.
  - B) Cierre de brechas prioritarias, articulación territorial, coordinación intra- e intergubernamental y sostenibilidad.
  - C) Cierre de brechas prioritarias, coordinación intra- e intergubernamental, sostenibilidad y migración de inversiones
  - D) Cierre de brechas prioritarias, coordinación intra- e intergubernamental, sostenibilidad y oportunidad en la entrega de los servicios a la población beneficiaria. \*

Referencia bibliográfica: Directiva general del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones. DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01

3. Tiempo de vigencia de expediente técnico o documento equivalente para proyectos de inversión:
- A) Tres años contados a partir de su aprobación.
  - B) Un año contado a partir de su última actualización.
  - C) Dos años contado a partir de su aprobación o de su última actualización.
  - D) Tres años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. \*

Referencia bibliográfica: Art. 34 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01: <https://www.mef.gob.pe/es/normatividad-inv-publica/instrumento/directivas/19114-resolucion-directoral-n-001-2019-ef-63-01-2/file>

4. Marque la opción que contiene las principales funciones de la Contraloría General de la República:



COD 653-2023

**AUDITOR/A ESPECIALISTA 1 EN CONTROL SOCIAL EN MATERIA DE INGENIERIA  
AMBIENTAL**

---

- A) Supervisar la legalidad de la ejecución del presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control. \*
- B) Aprobar el presupuesto anual del gobierno y elaborar leyes para el país para contribuir al uso eficaz, eficiente y transparente de los recursos públicos.
- C) Ejecutar las políticas públicas del gobierno y decidir quiénes son los funcionarios públicos para contribuir al uso eficaz, eficiente y transparente de los recursos públicos.
- D) Establecer políticas públicas en materia de salud y educación.

Referencia bibliográfica: Art. 16° de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República:  
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/431141/Ley-27785.pdf?v=1574886460>

5. El \_\_\_\_\_ se encarga de fiscalizar la gestión de la Contraloría General de la República.

- A) presidente de la República
- B) Congreso de la República \*
- C) presidente del Consejo de Ministros
- D) Contralor General

Referencia bibliográfica: Art. 25° de la Ley N° 27785 “Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República”:  
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/431141/Ley-27785.pdf?v=1574886460>

6. \_\_\_\_\_ NO es un principio del Control Gubernamental.

- A) La participación ciudadana
- B) La autonomía funcional
- C) La celebración de convenios de cooperación interinstitucional con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras \*
- D) El carácter técnico y especializado

Referencia bibliográfica: Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 9°  
[https://doc.contraloria.gob.pe/documentos/TILOC\\_Ley27785.pdf](https://doc.contraloria.gob.pe/documentos/TILOC_Ley27785.pdf)

7. \_\_\_\_\_ es el ente técnico rector del Sistema Nacional de Control.

- A) SERVIR
- B) El Ministerio de Economía y Finanzas
- C) El Ministerio de Justicia
- D) La Contraloría General \*

Referencia bibliográfica: Artículo 46° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo – Ley N° 2915: <https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/29158.pdf>



COD 653-2023

**AUDITOR/A ESPECIALISTA 1 EN CONTROL SOCIAL EN MATERIA DE INGENIERIA  
AMBIENTAL**

---

8. El Ministerio del Ambiente asegura la transectorialidad y la debida coordinación en la administración, dirección y gestión del proceso de evaluación de impacto ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. En ese sentido, indique cuál de las siguientes no es una responsabilidad del ente rector:
- A) Emitir el certificado ambiental de los proyectos de inversión que generen impactos ambientales negativos significativos, clasificados bajo la categoría 3. \*
  - B) Normar, dirigir y administrar el SEIA, orientando el proceso de su implementación y su eficaz y eficiente funcionamiento, en los niveles de gobierno nacional, regional y local.
  - C) Aprobar las evaluaciones ambientales estratégicas de políticas, planes y programas.
  - D) Desarrollar acciones para promover, orientar, capacitar y sensibilizar a las entidades que conforman el SEIA y a la población en general, en materia del proceso de evaluación de impacto ambiental y sobre la correcta implementación del SEIA.

Referencia bibliográfica: Artículo 7. DECRETO SUPREMO N° 019-2009-MINAM. Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental

9. De acuerdo al Marco Administrativo de la Gestión Pública:
- A) Existen dos tipos de sistemas: Funcionales y Administrativos. \*
  - B) Existen tres tipos de sistemas: Funcionales, Administrativos y Organizacionales.
  - C) Existen dos tipos de sistemas: Administrativos y Organizacionales.
  - D) Existen dos tipos de sistemas: Funcionales y Organizacionales.

Referencia bibliográfica: Art. 43° de la Ley 29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo: <https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/29158.pdf>

10. La Política Nacional del Ambiente al 2030, aprobada mediante Decreto Supremo N° 023-2021 MINAM, establece que existen 4 grupos de servicios ecosistémicos, ¿Cuál de los siguientes NO es uno de ellos?
- A) servicios de suministro
  - B) servicios culturales
  - C) servicios climáticos \*
  - D) servicios de regulación

Referencia bibliográfica: Decreto Supremos N° 023-2021 MINAM

11. Marque la normativa que rige la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de impacto ambiental y su reglamento:



COD 653-2023

**AUDITOR/A ESPECIALISTA 1 EN CONTROL SOCIAL EN MATERIA DE INGENIERIA  
AMBIENTAL**

---

- A) Ley N° 28611, Decreto Supremo N° 012-2019-PRODUCE
- B) Ley N° 27446, Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM \*
- C) Ley N° 29785, Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM
- D) Ley N° 27314, Decreto Supremo N° 001-2012-MC

Referencia bibliográfica: DECRETO SUPREMO N° 019-2009-MINAM. Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental

- 12.** La obligación de consultar a los pueblos indígenas deriva del Convenio 169 de la OIT y de la Ley N° 29785, por lo que constituye una responsabilidad del Estado peruano. Marque, entonces, la respuesta INCORRECTA:

- A) El Estado no está obligado a informar al pueblo indígena ni a apoyar la evaluación interna de aquella que participen del proceso de consulta. \*
- B) Las consultas deben ser formales, plenas y llevarse a cabo de buena fe.
- C) Deben establecerse mecanismos apropiados, realizándose las consultas de una forma adaptada a las circunstancias y a las particularidades de cada pueblo indígena consultado.
- D) El derecho a la consulta implica la necesidad de que el pueblo indígena sea informado, escuchado y haga llegar sus propuestas para llegar a un acuerdo acerca de las medidas consultadas.

Referencia bibliográfica: DECRETO SUPREMO N° 001-2012-MC. Reglamento de la Ley N° 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)

- 13.** De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones con el Estado, el área usuaria es responsable de

- A) realizar indagación de mercado.
- B) lanzar la convocatoria de procesos de selección.
- C) formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico. \*
- D) aprobar el Plan Anual de Contrataciones.

Referencia bibliográfica: Artículo 8 de la Ley de Contrataciones

- 14.** De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones con el Estado, marque el enunciado INCORRECTO sobre el órgano a cargo de los procedimientos de selección:

- A) El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación.
- B) El órgano a cargo de los procedimientos de selección lo constituye el Comité de Selección o el órgano encargado de contrataciones.



COD 653-2023

**AUDITOR/A ESPECIALISTA 1 EN CONTROL SOCIAL EN MATERIA DE INGENIERIA  
AMBIENTAL**

---

- C) El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de determinar los requisitos de calificación al momento de elaborar las bases. \*
- D) Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento.

Referencia bibliográfica: Capítulo II, órganos a cargo del procedimiento de selección. Artículo 43° de la Ley de Contrataciones.

- 15.** Según la Ley de Contrataciones, el Comité de Selección de un procedimiento de selección para la contratación de ejecución de obra, está conformado por
- A) tres miembros: dos del órgano encargado de contrataciones y uno con conocimiento técnico en el objeto de convocatoria.
  - B) tres miembros: uno del órgano encargado de contrataciones, uno con conocimiento técnico en el objeto de convocatoria y un tercer miembro.
  - C) dos miembros del órgano encargado de contrataciones.
  - D) tres miembros: uno del órgano encargado de contrataciones y dos con conocimiento técnico en el objeto de convocatoria. \*

Referencia bibliográfica: Capítulo II, órganos a cargo del procedimiento de selección. Artículo 44°, 44.2 de la Ley de Contrataciones.

- 16.** Según la Ley de Contrataciones, la definición «recurso a interponer durante un procedimiento de selección para la solución de controversias» se refiere al
- A) recurso de apelación \*
  - B) recurso de revisión
  - C) recurso de arbitraje y/o conclusión
  - D) recurso de reconsideración

Referencia bibliográfica: Título III, Solución de controversias. Artículo 41.1°  
<https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0022/tuo-ley-30225.pdf>

- 17.** Según la Ley de Contrataciones,
- A) está permitido dividir la contratación a través de la realización de dos o más procedimientos para dar lugar a contrataciones iguales o inferiores a ocho UIT.
  - B) el reglamento establece qué casos o supuestos de fraccionamiento están permitidos.
  - C) la Ley de Contrataciones no establece impedimentos para realizar fraccionamiento.
  - D) está prohibido fraccionar la contratación de bienes, servicios u obras. \*

Referencia bibliográfica: Artículo 20° del TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO:  
<https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0022/tuo-ley-30225.pdf>

- 18.** Según la Ley de Contrataciones, \_\_\_\_\_ se encarga(n) de los procesos de contratación de la Entidad:



- A) el Área Usuaria y el Órgano Encargado de las Contrataciones
- B) solo el titular de la Entidad
- C) el titular de la Entidad, el Área Usuaria y el Órgano Encargado de las Contrataciones \*
- D) el titular de la Entidad y el Órgano Encargado de las Contrataciones

Referencia bibliográfica: Artículo 8° TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO:  
<https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0022/tuo-ley-30225.pdf>

**19.** NO es una atribución de los entes rectores de los Sistemas Administrativos:

- A) Supervisar y dar seguimiento a la aplicación de la normatividad de los procesos técnicos de los Sistemas.
- B) Emitir opinión no vinculante sobre la materia del Sistema. \*
- C) Capacitar y difundir la normatividad del Sistema en la Administración Pública.
- D) Llevar registros y producir información relevante de manera actualizada y oportuna.

Referencia bibliográfica: Artículo 47° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo – Ley N° 2915: <https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/29158.pdf>

**20.** NO es un Sistema Administrativo:

- A) Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE) \*
- B) Gestión de Recursos Humanos (PCM-SERVIR)
- C) Tesorería (MEF-DNTP)
- D) Defensa Judicial del Estado (MINJUS-CNDJE)

Referencia bibliográfica: Artículo 46° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo – Ley N° 29158: <https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/29158.pdf>